



Programa de Servicio de Transporte Compartido (Vanpool) de SANDAG Pautas de Participación a partir de julio de 2021

La Asociación de Gobiernos de San Diego (SANDAG) administra el Programa de Servicio de Transporte Compartido o Vanpool para proporcionar opciones de transporte alternativa a las personas que viajan diariamente al trabajo, mejorar la calidad del aire y reducir la congestión en las carreteras de la región. Este Programa de Vanpool ofrece un incentivo financiero mensual (Subsidio) a los vehículos que proporcionan el servicio de transporte compartido que reúnen los requisitos del Programa a fin de compensar el costo mensual de alquiler del vehículo de transporte compartido (Vanpool) para cada participante del Programa.

Por favor conserve una copia de estas pautas de participación para su archivo y para consultas futuras.

Elegibilidad

El Programa de Vanpool ofrece un subsidio de hasta \$400 dólares mensuales, sin que éste exceda el 50 por ciento del costo de alquiler del vehículo, a vehículos de 7 a 15 pasajeros que proporcionen el servicio de transporte compartido y que reúnan los requisitos de elegibilidad descritos en la sección a "Evaluación de la inscripción" de este documento. El programa también ofrece un subsidio de hasta \$500 dólares mensuales, que no se exceda el 50 por ciento del costo de arrendamiento de vehículos, para los vehículos de cero emisiones que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en la sección de "Evaluación de Inscripción" que se encuentra abajo. Las solicitudes que reúnan los criterios del Programa de Vanpool deben enviarse a, y ser aprobadas por, el proveedor de vehículos para el servicio de transporte compartido (denominado el Proveedor).

El transporte privado, los servicios de traslado privados, los servicios de transporte compartido privados y los servicios de transporte compartido operados por sus dueños no tienen derecho a inscribirse en el Programa de Servicio de Transporte Compartido (Vanpool). "Privado" se refiere a los servicios que son exclusivos de una institución o grupo en particular y no están disponibles para el público en general.

Solicitud e inscripción

Para inscribirse, los conductores deben crear y llenar una solicitud con el Proveedor. De acuerdo con la ley estatal de California, el conductor del servicio de transporte compartido debe enviar una constancia médica del Departamento de Vehículos Motorizados para todos los conductores principales y alternativos de vehículos que transporten más de diez pasajeros, así como la solicitud para el Proveedor de su elección.

Evaluación de la inscripción

El Proveedor revisará cada solicitud para evaluar su elegibilidad e integridad y SANDAG autorizará la inscripción en el Programa de acuerdo con los siguientes criterios de elegibilidad:

Grupo 1: Vehículos que proporcionen el servicio de transporte compartido cuyo origen y destino se encuentren dentro del condado de San Diego y que cuenten con una ocupación inicial del 80 por ciento.



Grupo 2: Vehículos que proporcionen el servicio de transporte compartido con origen fuera del condado de San Diego y destino dentro de dicho condado, que recorran una distancia mínima de 20 millas (32 km) en un solo sentido dentro del condado de San Diego, que cuenten con una ocupación inicial del 80 por ciento y que, además:

- Cuenten con la mayor cantidad de millas de pasajeros en los segmentos de autopista más congestionados de la región (por ejemplo, Interestatal 5 [I-5], Interestatal 8 [I-8], Interestatal 15 [I-15] e Interestatal 805 [I-805]);
-

Grupo 3: Vehículos que proporcionen el servicio de transporte compartido con origen dentro del condado de San Diego donde el destino no tiene un programa de subsidio de vehículos que proporcionen el servicio de transporte compartido, que recorran una distancia mínima de 20 millas (32 km) en un solo sentido dentro del condado de San Diego, que cuenten con una ocupación inicial del 80 por ciento y que, además:

- Cuenten con la mayor cantidad de millas de pasajeros de los segmentos de autopista más congestionados de la región (por ejemplo, I-5, I-8, I-15 e I-805);

Aviso de inscripción al Programa de Servicio de Transporte Compartido (Vanpool) de SANDAG

Los solicitantes serán notificados por el Proveedor al que se envió la solicitud sobre la aprobación de la inscripción. Los solicitantes aprobados recibirán un paquete de bienvenida con información detallada del Programa. Todos los Participantes deberán firmar el Contrato de participación del Programa de Servicio de Transporte Compartido (Vanpool) de SANDAG antes de recibir el incentivo financiero de parte de SANDAG. Los solicitantes no son elegibles para recibir el Subsidio hasta que firmen el Contrato y Pautas de Participación y el documento firmado sea recibido por SANDAG. El Contrato y las Pautas de Participación pueden ser actualizados de vez en cuando. La versión actual del Contrato y Pautas de participación está disponible en: iCommutesd.com/vanpool/vanpool-participants.

Cómo mantener la inscripción en el Programa de Servicio de Transporte Compartido (Vanpool) de SANDAG

Mantener la inscripción en el Programa Vanpool conlleva ciertos requisitos. Los participantes deben hacer lo siguiente:

- a. Responder las solicitudes de información de SANDAG y del Proveedor dentro del plazo solicitado, como por ejemplo:
 - Contrato de Participación firmado
 - Informes mensuales de operación
 - Listas de pasajeros y abordaje

- Actualizaciones sobre la operación de vehículos que proporcionan el Servicio de Transporte Compartido (Vanpool)
 - Lista de asientos disponibles
 - Lecturas e informes del odómetro
 - Información de contacto del conductor actual y del conductor alterno
 - Encuestas ocasionales, según sea solicitado
 - Cualquier otra información, según sea solicitado por SANDAG.
- b. Mantener una ocupación vehicular de al menos un 80 por ciento. A los vehículos que no puedan mantener una ocupación vehicular mínima de 80 por ciento durante tres meses consecutivos se les solicitará cambiar por un vehículo cuyo tamaño sea más apropiado o se les rescindirá su participación en el Programa. Si necesita ayuda para llenar los asientos de su vehículo, comuníquese con el coordinador del Programa de Servicio de Transporte Compartido (Vanpool) a vanpool@sandag.org o al (619) 699-0706. Los asientos disponibles en los vehículos que proporcionan el servicio de transporte compartido deben ser anunciados y estar disponibles al público.
- c. Seguir y aceptar todos los términos, según lo descrito en el Contrato y Pautas de Participación del Programa de Servicio de Transporte Compartido (Vanpool) de SANDAG.

Rescisión por parte de SANDAG

SANDAG se reserva el derecho a negar el financiamiento a nuevos vehículos que proporcionen el servicio de transporte compartido y a cesar el financiamiento a cualquier vehículo que proporcione el servicio de transporte compartido o del Programa en su totalidad si SANDAG considera que hacerlo es lo más conveniente para la agencia.



**Programa de Servicio de Transporte Compartido (Vanpool) de SANDAG
Contrato de Participación a partir de julio de 2021**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Programa de Servicio de Transporte Compartido (Vanpool) de la Asociación de Gobiernos de San Diego (SANDAG, San Diego Association of Governments) es administrado por iCommute. iCommute es el Programa de Administración de la Demanda de Transporte para la región de San Diego. iCommute fomenta el uso de alternativas de transporte para reducir la congestión vehicular y las emisiones de gases de efecto invernadero. iCommute ofrece un incentivo financiero mensual (Subsidio) a las personas que viajan diariamente al trabajo en transporte compartido (Vanpool) y que reúnen los requisitos del Programa, a fin de compensar el costo mensual de alquiler del vehículo (Vanpool).

Este Contrato de participación en el Programa de Servicio de Transporte Compartido (Vanpool) de SANDAG (Contrato) establece los términos, las condiciones y las responsabilidades de los participantes voluntarios en el Programa de Servicio de Transporte Compartido (Vanpool) de SANDAG (Programa). El término "Participante voluntario" (Participante) se referirá a todas las personas que participen en el Programa y obtengan beneficios del Subsidio ofrecido por SANDAG. Los participantes deben tener un contrato válido de vehículo para servicio de transporte compartido (Vanpool) con un proveedor de vehículos para el servicio de transporte compartido autorizado por SANDAG (denominado Proveedor). El Proveedor se refiere a las agencias de alquiler de vehículos que proporcionan el servicio de transporte compartido autorizadas por SANDAG para que participen en el Programa.

A través de la participación en el Programa, cada Participante reconoce y acepta cumplir con los siguientes términos y condiciones y con cualquier actualización o enmienda posteriores. Para poder ser elegibles para recibir el Subsidio, los participantes deben revisar, firmar y entregar este Contrato a SANDAG.

Participante voluntario

A los participantes se les considerará voluntarios, de acuerdo con la ley. El Participante reconoce que la participación en el Programa es estrictamente voluntaria y que dicha participación no es en nombre de, ni exigida por el desarrollo y alcance de las actividades comerciales oficiales de la empresa, ni de manera alguna establece una relación entre empleador y empleado o relación de agencia con SANDAG.

_____ **INICIALES**

Informes

A fin de recibir el Subsidio, el Participante deberá llevar cuenta de y mantener registros precisos y honestos, y llenar encuestas con información exacta, según lo exigido por el Programa, utilizando los formularios y formatos requeridos según lo dispuesto por SANDAG o por el Proveedor, y entregar estos registros a SANDAG, de acuerdo con las instrucciones y el calendario de SANDAG o del Proveedor.

____ **INICIALES**

Acceso público

El Participante deberá cooperar y actuar para garantizar que a ninguna persona se le niegue la oportunidad de participar en, ni sea objeto de discriminación durante la prestación del servicio de transporte compartido debido a su raza, credo, color, sexo, edad, orientación sexual, discapacidad, grupo de empleador o cualquier otra clase protegida por la ley estatal o federal. Se deberá informar de inmediato a SANDAG sobre cualquier acto de discriminación; para hacerlo, debe comunicarse con SANDAG a vanpool@sandag.org o al (619) 699-0706.

____ **INICIALES**

Indemnización

El Participante, a cambio de la solicitud y el permiso para participar en el Programa, por medio del presente asume toda responsabilidad y todo riesgo de lesiones o pérdidas, incluida la muerte, que puedan resultar como consecuencia de la participación en este Programa.

Ni SANDAG ni ninguno de sus empleados o funcionarios serán responsables de los daños u obligaciones por motivo de lo hecho u omitido por el Participante de acuerdo con, o en relación con este Contrato. El Participante indemnizará en su totalidad, defenderá y absolverá a SANDAG, a sus funcionarios, representantes y empleados, de toda responsabilidad y gastos como, entre otros, costos de defensa, cualquier costo o responsabilidad a causa de una lesión corporal, muerte o lesión personal de cualquier persona o a causa del daño o riesgo de pérdida de alguna propiedad, cualquier honorario legal y reclamos por daños de cualquier naturaleza que surjan de la participación del Participante en el Programa, como, entre otros: (a) incumplimiento de las obligaciones del Participante de acuerdo con este Contrato; o (b) cualquier acto u omisión por parte del Participante o de su empleador, sus funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas en relación con su participación en el Programa. Nada en este Contrato será interpretado como otorgamiento de derechos a cualquier persona o entidad que no sea parte de este Contrato.

____ **INICIALES**

Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha en la que el Participante se una al Programa y acepte el Subsidio de SANDAG, y continuará vigente hasta que una de las partes rescinda el Contrato mediante un aviso por escrito al Proveedor.

____ **INICIALES**

Rescisión por parte de SANDAG

SANDAG se reserva el derecho de discontinuar la inscripción del Participante y de rescindir este Contrato de inmediato o de retener los pagos del Subsidio, iniciar acciones legales, demandas o reclamaciones en su contra, o solicitar el proceso judicial de cualquier Participante por cualquiera de los motivos que se mencionan a continuación:

- a. Declaración falsa acerca de las operaciones del vehículo que presta los servicios de transporte compartido o uso inapropiado de los servicios del Programa.
- b. No proporcionar a SANDAG registros precisos diarios, mensuales u otros registros programados, de acuerdo con lo exigido.
- c. La operación del vehículo no corresponde con los requisitos de elegibilidad del Programa.
- d. No proporcionar respuestas oportunas a solicitudes razonables de información como, entre otras, las que se indican en el Contrato.
- e. No cumplir este Contrato y/o la versión más reciente de las Pautas de Participación del Programa de Servicio de Transporte Compartido (Vanpool) de SANDAG, las cuales pueden ser modificadas de vez en cuando, según la versión más reciente disponible en iCommuteSD.com/commuters/vanpoolprogramguidelines.aspx.
- f. Cesación de las operaciones del vehículo que proporciona el servicio de transporte compartido durante la vigencia del Contrato. El aviso de rescisión se debe confirmar por teléfono, correo electrónico o servicio de correo postal a la dirección vigente en los registros.

_____ **INICIALES**

Disposiciones varias

- a. SANDAG no actúa como árbitro de controversias entre los pasajeros del vehículo que presta el servicio de transporte compartido.
- b. El Participante reconoce y comprende que el Programa proporciona servicios de recomendación de usuarios para los vehículos compartidos según la disponibilidad de asientos en los vehículos, sin analizar la reputación o los antecedentes de los recomendados. SANDAG no tendrá responsabilidad ni obligación por ningún acto u omisión de los pasajeros o recomendados.
- c. Las quejas relacionadas con la seguridad deben dirigirse al Proveedor, quien investigará la queja dentro de dos días hábiles. Los conductores que muestren prácticas de conducción poco seguras pueden perder su privilegio de conducir.
- d. Este Contrato y las Pautas de Participación del Programa de Servicio de Transporte Compartido (Vanpool) de SANDAG contienen todos los términos y condiciones del Contrato entre SANDAG y el Participante, y reemplazan a todos los contratos y acuerdos verbales o por escrito entre las Partes en relación con el Programa.
- e. Los títulos o encabezamientos en cualquier párrafo en este Contrato sirven solo de referencia y no afectan los términos y condiciones de este Contrato.
- f. Nada en este Contrato será interpretado como una restricción del derecho de SANDAG de cambiar o modificar sus servicios o de realizar cualquier otra de sus funciones legítimas.

_____ **INICIALES**

SANDAG o sus Proveedores consultores acuerdan, durante la vigencia del Contrato, lo siguiente:

- a. Proporcionar un Subsidio mensual del Programa de hasta \$400, sin que éste exceda el 50 por ciento del costo de alquiler del vehículo, pagado al Proveedor de acuerdo con los términos del Programa. Proporcionar un Subsidio del Programa Vanpool mensual de hasta \$500 dólares, que no se exceda el 50 por ciento del costo de arrendamiento de vehículos, para los vehículos de cero emisiones, pagado al Proveedor según los términos del Programa Vanpool.
- b. Proporcionar al Participante todas las políticas, pautas, formularios de informe con instrucciones y calendarios correspondientes al Programa.
- c. Recopilar y registrar todos los contratos, informes, auditorías y otras correspondencias del Programa, según lo exigido por el Programa o lo solicitado por SANDAG.
- d. Promocionar, hacer publicidad y proporcionar servicios de recomendación de usuarios para los vehículos compartidos para la participación en el Programa según la disponibilidad de asientos en los vehículos.
- e. Cooperar para garantizar que a ninguna persona le sea negada la oportunidad de participar en los servicios de transporte compartido debido a su raza, credo, color, sexo, edad, orientación sexual, discapacidad, grupo de empleador o cualquier otra clase protegida por la ley estatal o federal.
- f. Proporcionar el Programa de Transporte Garantizado a Casa a los Participantes que trabajan en el condado de San Diego.
- g. Adherirse a los términos de la Política de Privacidad de SANDAG, la cual puede accederse en sandag.org/privacy.

El Participante acepta lo siguiente durante la vigencia del Contrato:

- a. Firmar el Contrato.
- b. Cumplir con el Contrato y las Pautas de Participación del Programa de Servicio de Transporte Compartido (Vanpool) de SANDAG y cualquier enmienda.
- c. Autorizar al Proveedor a divulgar los registros reales y verídicos específicos del vehículo que proporcione el servicio de transporte compartido autorizado por SANDAG, dentro de los que pueden incluirse, entre otros, la información de contacto del conductor, la factura mensual real o el estado de facturación y la información del vehículo.
- d. Llevar cuenta de y mantener registros precisos y honestos, y llenar encuestas según lo exigido por el programa Vanpool.

____ **INICIALES**

En el presente se reconoce lo siguiente:

- a. SANDAG conserva el derecho de negar el financiamiento a nuevos vehículos que proporcionen el servicio de transporte compartido y de cesar el financiamiento a cualquier vehículo que proporcione el servicio de transporte compartido o del Programa, si considera que es lo conveniente para la agencia.

- b. SANDAG se reserva el derecho a establecer una lista de espera para la inscripción en el Programa, a cambiar el Programa o a cancelar el Programa en cualquier momento, sin obligación alguna, según el criterio exclusivo de SANDAG.
- c. SANDAG está autorizado a promocionar, hacer publicidad y divulgar al público general información sobre la ruta del vehículo que proporciona el servicio de transporte compartido, la disponibilidad de asientos e información de contacto (correo electrónico) del participante para fines informativos a los pasajeros.
- d. Cualquier uso inadecuado del Programa exigirá que el Participante reembolse todos los gastos incurridos a SANDAG.
- e. SANDAG está autorizado a divulgar al empleador del Participante la información pertinente relacionada con la participación del Participante en el Programa de Servicios de Transporte Compartido de SANDAG.

____ **INICIALES**

Modificado en julio 2021 (no se pueden usar versiones anteriores)

Escriba en letra de imprenta, coloque las iniciales, firme y envíe el Contrato lleno a través de uno de los siguientes medios:

- Archivo adjunto en correo electrónico a vanpool@sandag.org
- Correo postal a:

SANDAG Vanpool Program
401 B Street, Suite 800
San Diego, CA 92101
- Revise y acepte el Contrato en línea en iCommuteSD.com/commuters/vanpoolprogramguidelines.aspx

Firma

Fecha

Nombre en letra de imprenta

Correo electrónico

Nombre del Conductor Principal